

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2019-01182 00

Atendiendo a lo solicitado por las partes en el escrito que obra a folios 31 a 34, el Juzgado al tenor de lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., dispone:

PRIMERO: APROBAR el acuerdo de pago celebrado entre las partes, por ello y en razón a que, para el proceso de la referencia existen títulos judiciales, se ordena elaborar y entregar títulos al demandante, hasta la suma de **\$6.822.260.00** m/cte. y de quedar saldo devuélvase al demandado Abelardo Enrique Hernández Cabrera, previa verificación del embargo de remanentes.

SEGUNDO: DECRETAR la terminación del presente proceso Ejecutivo del Fideicomiso Activos Remanentes – Estrategias en Valores SA., como cesionario contra Abelardo Enrique Hernández Cabrera por pago total de la obligación.

TERCERO CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes de existir solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P.

CUARTO: ORDENAR el desglose del título base de la ejecución, en favor de la parte ejecutada, con la constancia de que la obligación en él contenida se encuentra extinguida.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

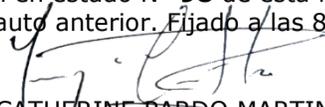
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día treinta (30) de agosto de 2022
Por anotación en estado N° **98** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b0de584766e0f2bc5c0438977e6278eaf9228067560dea0798bbd777eb702fc**

Documento generado en 29/08/2022 02:46:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>